



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2022 00044 00
PROCESO: PERTENENCIA POR P.E.A.D.
DEMANDANTE: JOSUE ORIEL MORA MENDOZA
APODERADO: Dr. EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
DEMANDADOS: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

ASUNTO:

Decide en esta oportunidad el despacho, sobre el rechazo de la demanda de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio atrás referenciada.

ANTECEDENTES:

Mediante auto adiado al tres (03) de junio del año que transcurre, el escrito genitor de marras fue inadmitido, entre otras cosas, por existir diversas falencias; como la evidenciada al echarse de menos la prueba documental que diera cuenta de la titularidad de derechos reales principales sobre el predio pretendido en usucapión, en esa misma línea no se allego la prueba documental que da cuenta de la cuantía.

De otra parte, la inconsistencia entre las pruebas enlistadas y las que se adjuntan, esto en cuanto al dictamen pericial anexo sobre el cual no se hace referencia alguna.

Finalmente, la secretaría de este estrado judicial, dejó constancia dando cuenta que transcurrió el término de ley, sin que la parte actora hubiese actuado de conformidad al requerimiento efectuado.¹

CONSIDERACIONES

Fenecido el término legal antes reseñado, sin pronunciamiento alguno de la parte actora, en tales condiciones el presente escrito introductor está llamado a su rechazo, a las voces de lo estatuido por el Artículo 90 del Código General del Proceso inciso 4º.

Consecuencialmente, se ordenará llevar este asunto al archivo, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos que reposan en la secretaría de esta dependencia judicial, debiéndose efectuar la entrega de los anexos que a bien tenga solicitar la parte demandante sin necesidad de desglose alguno, dejándose las constancias pertinentes. Lo anterior una vez cobre ejecutoria este proveído.

¹ Folio 34 Cuaderno Principal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo Norte de Santander;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, incoada a través de mandatario judicial por **JOSUE ORIEL MORA MENDOZA** en contra de **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, conforme a las consideraciones anotadas en la motiva.

SEGUNDO: HÁGASE entrega de los anexos que a bien tenga solicitar la parte demandante sin necesidad de desglose alguno, dejando las constancias pertinentes.

TERCERO: En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** este asunto, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos que reposan en el despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KM

...

Firmado Por:

Oscar Ivan Amariles Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Toledo - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **096f7238cfaba344bc0d9d05669a29cad5f22744c27dc08916d3e822a9b3e444**
Documento generado en 14/06/2022 11:51:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>